

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós
(2022)

Tutela: 2022 – 00181

Teniendo en cuenta que la solicitud de tutela que ingresa hoy al despacho se ajusta a las previsiones señaladas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el juzgado

DISPONE:

1) ADMITIR la acción de tutela promovida por SAUL ESTRADA ZULUAGA a través de apoderado contra el JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

2) VINCULAR a las partes e intervinientes del proceso 11001400303920180004600.

3) ORDENAR que se notifique el presente proveído al accionado y vinculados, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991

y se le comunique al Juzgado accionado que debe rendir informe pormenorizado sobre los hechos que fundamentan la acción. Igualmente, el Juzgado accionado informará cuál ha sido el trámite dado

al proceso promovido contra el aquí accionante. Lo anterior deberán efectuarlo en el término de dos (2) días, so pena de responsabilidad. Prevéngasele sobre la omisión injustificada al requerimiento precedente

y sus consecuencias de orden legal conforme a los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

4) SOLICITAR a la secretaría del Juzgado accionado que notifique la existencia de la presente acción de tutela a las partes del proceso

11001400303920180004600 iniciado por la entidad actora, así como todos y cada uno de los intervinientes –si los hay- para que si lo consideran conveniente hagan uso de sus derechos dentro de este trámite, de lo cual se allegará la prueba pertinente para que obre en éstas diligencias. Además, el Juzgado accionado aportará el expediente digitalizado.

5) RECONOCER personería al abogado JAIME ALEJANDRO GALVIS GAMBOA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.717.423 expedida en Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No.292667, para que actúe como apoderado de la parte accionante en los términos y para los efectos del poder conferido.

6) NOTIFICAR a las partes, por el medio más expedito la presente providencia. En adelante, súrtanse todas las notificaciones de esta forma.

7) PUBLICAR a través de la página web institucional de la Rama Judicial el aviso de la admisión de la tutela de la referencia

Cúmplase,

República de Colombia
Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 423267

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JAIME ALEJANDRO GALVIS GAMBOA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1020717423** y la tarjeta de abogado (a) No. **292667**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado.

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

Firmado Por:

Edilma Cardona Pino
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 018
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **049e07122d607a80630fe27b40b5904420454a008ba07a9c389241ca304834c9**

Documento generado en 16/05/2022 05:23:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>